



DECRETO N° 0882
NEUQUEN, 07 JUL 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3786, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 06-07-88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se fija el valor de la ficha en \$ 0,49 (cuarenta y nueve centavos de Australes) del Transporte Público de Pasajeros de Automóvil con Taxímetros de la Ciudad de Neuquén, las que entrarán en vigencia a partir de las cero horas del día viernes ocho (08) de Julio del corriente año;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el art. 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3786, sancionada por
----- el Honorable Concejo Deliberante, el día 06 de Julio de
1988, y cúmplase de conformidad.-,

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- General y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dèse al D.M. Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
aa.

ES COPIA

FDO) PESINEY

FERRACIOLI

ACUÑA

Pepe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e